

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2006/MPH-CZ

Caraz, 18 AGO. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 035-2006 del 14 de agosto del 2006, por el que se aprueba la apertura de una (01) cuenta corriente en el Banco de Nación - Agencia Caraz; asimismo se designan a los Funcionarios responsables para la administración de dichas cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Informe N° 060-2006-MPH-TS, emitido por el Tesorero Municipal; mediante el cual pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, adjuntado al mismo copia del extracto Bancario de la Nueva Cuenta Corriente aperturada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), correspondiente al mes de julio del 2006; solicitando la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, para el respectivo Registro de firmas de la cuenta N° 341-019206 MPH-CZ - TRANSFERENCIA PROVIAS RURAL;

Que, según el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura de una (01) Cuenta Corriente en el Banco de Nación - Agencia Caraz::

- Cta. Cte. N° 341-019206 MPH-CZ. - TRASFERENCIAS PROVIAS RURAL



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes Funcionarios Responsables del manejo de la cuenta Corriente, citada en el artículo precedente:

TITULARES:

- Sra. DULA FLORINDA CERRATE RAMÍREZ, identificada con DNI N° 15623357, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, identificado con DNI N° 32824377, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

SUPLENTE (en caso de ausencia de alguno de los titulares):

- Sr. JULIO BENITO GARCÍA NOLBERTO, con DNI N° 32382553, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, la realización de las siguientes acciones:

- a) Apertura y cierre de Cuentas y Sub cuentas bancarias.
- b) Girar cheques.
- c) Transferencias de fondos de una cuenta a otra.
- d) Efectuar las operaciones propias del sistema bancario.

ARTÍCULO CUARTO: Poner el presente Acuerdo, en conocimiento de la Sub Gerencia de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS-CARAZ

Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS-CARAZ

Julio Garcia Nolberto
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL